



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Año 2024

BOLETIN OFICIAL

GESTION 2023—2027

AÑO 12 NÚMERO 107
ORDENANZA Nº 02/2012

AGOSTO 2024



ESCUELA Nº 21 ALBERTO LARROQUE

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2024, según los cuadros, planillas y anexos al presente. -

ARTICULO 2°: APRUEBESE el nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATROMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 43/100 (\$1.595.324.347,43)** con la ampliación pertinente.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementarios que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese. -

29 de Agosto de 2024

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre
Ríos, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza para la VI Ampliación Presupuestaria 2024, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Herrera, obrante en el expediente N° 620/24, Libro I, correspondiente a la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 366/24, "VI Ampliación Presupuestaria 2024", cuyo proyecto fuera ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Herrera, mediante Expte. N° 620, L°: I; año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 366/24 "VI Ampliación Presupuestaria 2024", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE. la Tasa extraordinaria de Alumbrado Público para lotes vacíos de la Localidad de Herrera, considerándose exclusivamente esta ordenanza, a todos aquellos lotes que no cuentan con medidor de servicio eléctrico. Creando un nuevo punto en la Ordenanza Impositiva:

“TASA EXTRAORDINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOTES VACÍOS”

Art 1°: Son contribuyentes de la Tasa los propietarios, los usufructuarios y los poseedores a título de dueños de los inmuebles.

Cuando existieran varios contribuyentes en relación a un solo inmueble, ya sea por existir condominios, poseedores a títulos de dueños, por desmembraciones del dominio o por cualquier otra causa todos ellos están solidariamente obligados al pago de la Tasa sin perjuicio de las repeticiones que fueran procedentes conforme a las leyes.

Cuando existan modificaciones en la titularidad del dominio, los sucesivos transmitentes y adquirentes serán solidariamente responsables por el pago de las tasas adeudadas hasta el año de inscripción del acto en el Municipio el que no podrá efectuarse sin la previa expedición del Certificado de Libre deuda.

Art 2°: Conforme lo dispuesto se establece 6 cuotas bimestrales con los siguientes vencimientos:

1. Bimestre: Desde el 1° y hasta el 15 de marzo de cada año.
2. Bimestre: Desde el 1° y hasta el 15 de mayo de cada año.
3. Bimestre: Desde el 1° y hasta el 15 de julio de cada año.
4. Bimestre: Desde el 1° y hasta el 15 de septiembre de cada año.
5. Bimestre: Desde el 1° y hasta el 15 de noviembre de cada año.
- Bimestre: Desde el 1° y hasta el 15 de enero de cada año.

Art 3°: Conforme a lo establecido, se fijan los importes por metro lineal de frente, el valor a pagar por metro corresponde a las quinceavas partes correspondiente al pago individual del último bimestre del sistema de prorrateo.

Art 4°: Se establece para los casos en que los inmuebles estén ubicados en esquinas, un descuento según la siguiente escala:

- 1 Esquina 25% sobre los metros de frente.
- 2 Esquina 35% sobre los metros de frente.
- 3 Esquina 40% sobre los metros de frente.

Art 5°: Disposiciones Complementarias:

La exigibilidad del pago se operará cuando haya/n producido el/los vencimientos/s establecido/s en la presente ordenanza.

En las condiciones que reglamentariamente fije el presidente municipal, podrá concederse a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas si correspondiere, hasta un máximo de doce (12) cuotas mensuales que comprendan lo adeudado, a la fecha de presentación de la solicitud o lo que determine el presidente, municipal, más un interés que podrá ser graduado entre el 0.50% y el 5% mensual directo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, para la implementación de la presente ordenanza que se denominará Lotes Vacíos a aquellos terrenos de la planta urbana que no cuenten con un pilar eléctrico debidamente habilitado. los gastos generados por la presente Ordenanza a la partida 3.1.11 “Alumbrado Público” del presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal

A través de las áreas que considere pertinentes, la realización de un relevamiento de todos los terrenos que cumplan las consideraciones establecidas en el artículo n° 2 de la presente, donde deberá contar ubicación del terreno, dimensiones, propietario registrado y estado de deudas municipales.

ARTICULO CUARTO: ESTABLÉZCASE, que el monto recaudado en el concepto creado por la presente tendrá como asignación específica, abonar el costo correspondiente al Alumbrado Público del bimestre siguiente, debiendo el prestador distribuir el excedente de acuerdo a la metodología actual.

ARTICULO QUINTO: SOLICÍTESE al DEM, curse las comunicaciones correspondientes que faciliten la implementación de la presente. comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 28 de junio de 2.024

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario

Vanessa Valeria Bourlot
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 258/24 – Promulgando Ordenanza N° 367/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre
Ríos, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza para la “Creación de la Tasa Extraordinaria de Alumbrado Público para lotes vacíos”, presentado por el Bloque de Concejales “Más para Herrera” mediante el expediente N° 602/24, Libro I, correspondiente a la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante, e ingresado para este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Expediente N° 18.304, F° 58, L IV, año 2024; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 367/24, “Creación de la Tasa Extraordinaria de Alumbrado Público para lotes vacíos”, cuyo proyecto fuera ingresado por el Bloque de Concejales “Más para Herrera”, mediante Expte. N° 602, L° I; año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 367/24 “Creación de la Tasa Extraordinaria de Alumbrado Público para lotes vacíos”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 368/24.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 610.000,00) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente a los pagos realizados en el mes de agosto del corriente, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la institución, C.B.U. 3860197603000031406304.-

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso. -

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2024

Jorge Eduardo Pesaro	Vanessa Valeria Bourlot
Secretario	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN AGOSTO

DECRETO Nº 259/24 – Promulgando Ordenanza Nº 368/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2024.-

DETALLE	MONTO
PROFESORAS DE HOCKEY (CUBILANA PAULA y LOPEZ MELINA) –	\$140.000
FUTBOL INFANTIL Y FUTBOL MAYOR (BONATO MANUEL)	\$170.000
FUTBOL INFANTIL (FORNASARI OLGA)	\$80.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	\$220.000
TOTAL	\$610.000

VISTO:

El Expediente Nº 18.257, Libro IV, Folio 55, año 2024, ingresado como Expediente Nº 618/24, Libro I, a la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante para el otorgamiento de Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo San Martín - Herrera; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 368/24, “Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo San Martín - Herrera”, cuyo proyecto fuera ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Herrera, mediante Expte. Nº 618, Lº I, año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza Nº 368/24 “Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo San Martín - Herrera”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Leonel Martín Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N.º 03/2024 – CONCEJO DELIBERANTE DE HERRERA –RECONOCIENDO BLOQUE UNIPERSONAL CONCEJAL ELIZALDE. -

VISTO:

La Nota de fecha 25 de junio 2024 presentada por el Concejal Javier Elizalde; caratulada como expediente n° 609/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia, expresa que: “desde el día de la fecha, constituyo un bloque unipersonal dentro de éste HCD denominado Bloque UCR”.

Que, si bien nuestro Reglamento Interno no contempla formalmente los Bloques Políticos como manifestación de las diferentes expresiones partidarias que integran este Cuerpo Deliberante, en la práctica, las iniciativas, proyectos y votaciones se agrupan en ese orden.

Que, en consecuencia, debe reconocerse la conformación del Bloque Político Unipersonal denominado “Bloque UCR”, que integrará el ámbito legislativo con el Bloque “Juntos por Herrera” y “Mas para Herrera”.-

Por todo ello EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE HERRERA

“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES”

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOCER la conformación del Bloque Político Unipersonal denominado “**BLOQUE UCR**”, integrado por el Concejal Lic. Javier Elizalde.

ARTICULO 2º: DISPONER que el “**BLOQUE UCR**” integre la actividad parlamentaria de este cuerpo legislativo junto a los Bloques “**JUNTOS POR HERRERA**” y “**BLOQUE MAS PARA HERRERA**”.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

Sala de Presidencia, 23 de agosto de 2024

Jorge Eduardo Pesaro Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Vanesa Valeria Bourlot Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 209/24 – Incremento de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto 01/24 y el proceso inflacionario que se vive en nuestro país y la emisión de billetes de mayor denominación y;

CONSIDERANDO:

La, necesidad de incrementar la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art. 1º) Incrementar a partir de la fecha del presente decreto la caja para cambio, estableciendo que la misma será de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) y la Caja Chica de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00).-

Art. 2º): Establecer que la Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

Art. 3º): Establecer que la Caja Chica se destinara al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).-

Art. 4º): Determinar que todos los gastos que se paguen por Caja Chica serán autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

Art. 5º): Determinar que al momento que se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuenta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

Art. 6º): Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 210/24. Dispone Información Sumaria en relación al accidente de tránsito ocurrido el día 5/04/2022.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La mediación celebrada en los autos caratulados "Borche Rosana Mabel y otros c/ Municipalidad de San Miguel de Herrera y otra s/ daños y perjuicios" Proceso: ordinario Descripción~ accidente de tránsito ocurrido el día 5/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de Mayo de 2024 se recepciona por Mesa de Entrada de este Municipio cédula de notificación convocando a la Audiencia de Mediación referida;

Que, se remite terna de mediadores, especificando que en caso de no realizar elección alguna, el profesional designado, a propuesta de la parte requirente, será el Dr. Roberto QUINTANA;

Que, se fija fecha de audiencia PRESENCIAL para el día 29 de Mayo de 2024 a las 12 pm., a realizarse en la oficina mediadora sita en Zaninetti 274 Piso 1 Depto. 4 de la localidad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos;

Que, en la órbita administrativa Municipal no obran antecedentes, documentación y/o información referida al siniestro que motiva la Mediación;

Que, la actual administración, debe recolectar información al efecto de deslindar responsabilidades, transparentar el accionar Municipal y definir una estrategia ante el reclamo formulado por la parte requirente.

Que, serán de aplicación las normativas provinciales aplicables al procedimiento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1°): DISPONER la sustanciación de Información Sumaria, al efecto de recolectar antecedentes, información, documentación y datos necesarios al efecto de determinar eventuales responsabilidades en el siniestro que motivara el inicio de los autos caratulados "Borche Rosana Mabel y otros e/ Municipalidad de San Miguel de Herrera y otra s/ daños y perjuicios" Proceso: ordinario Descripción~ accidente de tránsito ocurrido el día 5/04/2022, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° UNO, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Artículo 2°): DISPONER que las actuaciones se realicen por medio de la Secretaría de Gobierno, autorizando a la Dra. María Julieta Scévola, Asesora Letrada de este Municipio según designación mediante Decreto N° 012/23, a realizar todas las medidas probatorias que considere necesarias a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 211/24 – Aprobando Contrato de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que el Municipio brinda a la comunidad a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto del taller municipal de vóley a fin de continuar con esta experiencia deportiva a nuestros niños y adolescentes.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro (4) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la tallerista **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de esta ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/11/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Srta. **TANIA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS**), más los gastos de traslado hacia nuestra localidad, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 212/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que el Municipio brinda a la comunidad a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto del taller municipal de transición y desarrollo deportivo a fin de acompañar el crecimiento integral de nuestros niños y adolescentes

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de prestación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Técnica Superior en Psicología Social **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de esta ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/11/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **TANIA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de) por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 213/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que el Municipio brinda a la comunidad a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto de taller de Danzas Nativas destinado a niños en edad escolar y a jóvenes y adultos organizados en distintos grupos etarios.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período comprendido entre el 23 de Julio y el 30 de Noviembre de 2024, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI N° 35.714.752, con domicilio en calle Santa Teresita, N° 1972, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 23/07/2024 y el 30/11/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI N° 35.714.752, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 214/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que se llevan adelante desde este Municipio a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la profesional que lleve adelante el proyecto del taller municipal “Escuela de Patín Artístico” para niños desde los 4 años de edad y adultos de todas las edades.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora de Educación Física **PAULA MÜLLER**, DNI N° 41.867.657, con domicilio en calle Rocamora, N° 331, de la localidad de Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/11/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **PAULA MÜLLER**, DNI N° 41.867.657, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 215/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los distintos talleres que se llevan adelante desde el Municipio a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto del taller municipal de Actividad física para adultos mayores.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora de Educación Física **ANA PAULA CUBILLA**, DNI N° 41.867.622, con domicilio en calle Dr. Aldo Papa, N° 671, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/11/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **ANA PAULA CUBILLA**, DNI N° 41.867.622, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 216/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a los talleres que se llevan adelante desde el Municipio a fin de fomentar nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar la contratación de la tallerista que lleva adelante el proyecto de dos talleres municipales de “Gym Fit” para mujeres jóvenes y adultas y “Expresión Corporal” para niños de entre 5 y 12 años.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora **YAMILA LUJAN BEL**, DNI N° 37.308.305, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes, N° 209, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/11/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. **BEL YAMILA LUJAN**, DNI N° 37.308.305, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma depor todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mugherli
Secretario de Gobierno

Carlos María Bre
Presidente Municipal

DECRETO N° 217/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Caja por la licencia de vacaciones de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE provisoriamente, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el reintegro de la cajera titular, el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
<i>Municipalidad de Herrera</i>	<i>Municipalidad de Herrera</i>

DECRETO N° 218/24 – Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Taller de Concientización sobre Suicidio Adolescente. Autorizar gastos para su desarrollo.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.229, F° 54, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Acción Social y la Familia de esta Municipalidad Prof. Sabrina M. González, solicita autorización para la realización de un “Taller de Concientización sobre Suicidio Adolescente”, dirigido a las personas que desde distintos lugares trabajan e interactúan con este grupo etario, considerando que este tipo de acciones resultan de gran importancia para poder contener, sostener, proteger y acompañar a los chicos y las chicas en su desarrollo psicosocial.

Que, esta gestión apoya y alienta este tipo de actividades por considerarlas muy importantes y necesarias para nuestra comunidad por lo que resulta procedente la declaración de interés Municipal, Cultural y Educativo solicitada.-

Que, la profesional que llevará adelante este taller, Crio. Principal Licenciada en Psicología Paula Martínez, posee una reconocida trayectoria por su trabajo en esta temática.-

Que, corresponde reconocer a la disertante el gasto del combustible necesario para su traslado desde la ciudad de Paraná hasta nuestra localidad.-

Que, asimismo se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO el “Taller de Concientización sobre Suicidio Adolescente”, que dictará la Crio. Principal Licenciada en Psicología Paula Martínez, en esta localidad de Herrera, el día 06 de Agosto del corriente.-

Artículo 2º) DISPÓNESE emitir la autorización para retirar 45 litros de combustible, para cubrir los gastos de traslado, a la Crio. Principal Lic. Paula Martínez.-

Artículo 3º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
<i>Municipalidad de Herrera</i>	<i>Municipalidad de Herrera</i>

DECRETO N° 219/24.- RATIFICA “ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

Lo previsto en artículo 11, incs. h) y II) y artículo 131, de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios; la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 02/24; el Expediente Administrativo Municipal N° 18.238, F° 54, L: VI, Año: 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad de Herrera, solicita al Señor Presidente Municipal que celebre un acuerdo de adhesión con el Municipio de Colonia Elía, a efectos de incorporar a nuestra localidad a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Faltas de carácter regional.-

Que, efectivamente en el día de la fecha se suscribe entre los Presidentes Municipales de Colonia Elía y Herrera un “Acuerdo de Colaboración Intermunicipal” con la finalidad de que ambos municipios presten colaboración y asistencia recíproca a efectos de garantizar el funcionamiento del Juzgado de Faltas, creado en Colonia Elía mediante Ordenanza N° 049/14, con competencia y jurisdicción en nuestro Ejido Municipal.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el “Acuerdo de Colaboración Intermunicipal” celebrado en el día de la fecha entre la Municipalidad de Colonia Elía y esta Municipalidad de Herrera, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
<i>Municipalidad de Herrera</i>	<i>Municipalidad de Herrera</i>

DECRETO N° 220/24 – Aprobando Contrato de Servicios

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional en materia de atención veterinaria para la realización de castraciones, vacunación, campañas de concientización, asesoramiento y demás actividades que resulten necesarias en relación al cuidado animal y

CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como asesor y ejecute las acciones pertinentes en pos del cuidado animal para esta administración municipal.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de servicio profesionales con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la médica veterinaria Dra. **SUSANA BEATRIZ VILLANOVA**, DNI N° 21.428.428, Matrícula Provincial N° 1038, Folio 439 con domicilio en calle Tte. Ibañez, N° 892, la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cinco meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. SUSANA BEATRIZ VILLANOVA, DNI N° 21.428.428, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de más los gastos de traslado hacia nuestra localidad, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la contratación de servicios profesionales con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 221/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona con las habilidades requeridas para llevar adelante las tareas de comunicación y difusión de las actividades oficiales y demás acciones de las distintas áreas de esta municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar una persona que lleve adelante la comunicación y difusión de las actividades y acciones del municipio.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención comunicacional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de contrato por prestación de servicios con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. **LUCIA AMBROSIONI**, D.N.I. N° 45.947.144, con domicilio real en Avenida Los Inmigrantes, N° 708, de esta localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período de TRES (3) meses comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/10/2024, a fin de que preste sus servicios personales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. LUCIA AMBROSIONI, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la Prestadora bajo el régimen del contrato de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 222/24 – DESIGNA AL DIRECTOR DE DEPORTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE LA JUVENTUD. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto 09/2023 y la necesidad de asignar el cargo político de la Dirección del Área de la Juventud, prevista en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Dirección del Área de la Juventud, para poder acceder a los programas que se desarrollan en los distintos niveles de gobierno y de esta forma brindarlos en nuestra comunidad.-

QUE, con el transcurrir de la gestión y el trabajo colaborativo que se viene desarrollando desde las distintas secretarías y direcciones de gobierno, se considera oportuno asignar a la misma persona a cargo de ambas Direcciones y de esta forma optimizar el recurso humano existente.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1º): **DESIGNASE**, al **DIRECTOR DE DEPORTES**, Sr. **ANGEL HERNAN RODRIGUEZ**, DNI N° 32.548.261, a cargo de la **DIRECCION DEL AREA DE LA JUVENTUD** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Secretario de Gobierno <i>Municipalidad de Herrera</i>	Carlos María Bre Presidente Municipal <i>Municipalidad de Herrera</i>
--	---

DECRETO N° 223/24 - DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO AL SELECTIVO PROVINCIAL DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MALAMBO Y OTORGAR APOYO ECONOMICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 02 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Los Expedientes N° 18.220, F° 54, L: IV, y N° 18.221, F° 54, L: IV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes de referencia las profesoras de Danzas Alejandra Avanzini y Stefania Taffarel manifiestan que el próximo 10 de Agosto se llevará adelante en nuestra localidad de Herrera el Selectivo Provincial Del Campeonato Nacional De Malambo, evento que convoca a artistas de diferentes lugares de nuestra provincia.-

Que, resulta importante reconocer y brindar apoyo y acompañamiento a este tipo de iniciativas que, además de promover la cultura, propician que nuestra localidad sea visitada y conocida por personas de diferentes lugares.-

Que, es intención de esta administración hacer lugar a la solicitud de apoyo económico para hacer posible el desarrollo del evento.-

Que, de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia este Municipio soportará el gasto que implica el sonido e iluminación necesarios para la jornada;

Que, además por resultar el evento de interés municipal se procederá al préstamo para el uso de las instalaciones del SUM sin cargo alguno para los organizadores;

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tales efectos; y

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Artículo 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y TURISTICO, el “Selectivo Provincial del Campeonato Nacional de Malambo” que se llevará a cabo en nuestra localidad el próximo 10 de Agosto, en el S.U.M. ubicado en calle La Delfina, N° 352.-

Artículo 2º) AUTORIZAR gratuito el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples ubicado en calle La Delfina, N° 352, de esta localidad.-

Artículo 3º) DISPÓNESE autorizar a efectuar el pago de la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)**, a Laser Sonido e Iluminación, de Carlos Chabeuf, para solventar los gastos de sonido e iluminación del evento de referencia, de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente.-

Artículo 4º) Impútese, el presente gasto a la partida 3.2.6 del presupuesto general vigente.-

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Secretario de Gobierno <i>Municipalidad de Herrera</i>	Carlos María Bre Presidente Municipal <i>Municipalidad de Herrera</i>
--	---

DECRETO N° 224/24 – AUTORIZA COBROS POR TRANSFERENCIAS INMEDIANTAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de facilitar a los ciudadanos y contribuyentes municipales las formas de pago de sus impuestos y/o distintos servicios que presta el municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años las transacciones financieras, el uso de billeteras virtuales y las aplicaciones de las entidades bancarias han avanzado con rapidez en Argentina, transformando la manera en que los ciudadanos realizan sus operaciones diarias.-

Que, es necesario dar respuesta a la demanda de numerosas personas que solicitan poder cancelar sus obligaciones a través de transferencias, para evitar tener que disponer de dinero físico o dirigirse de forma personal al edificio municipal.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º) AUTORIZAR la transferencia inmediata a las cuentas municipales, como operatoria de cancelación de impuestos, tasas, servicios municipales y/o cualquier otro pago que deba hacerse por la Caja Municipal, enviando el correspondiente comprobante al teléfono celular de tesorería municipal N° 3442-621337.-

Art. 2º): ESTABLECER que si la transferencia inmediata se realiza de forma remota, el contribuyente deberá indicar mediante un mail al correo electrónico oficial del municipio: intendencia@muniherrera.gov.ar, o mensaje de whatsapp al teléfono celular de tesorería municipal N° 3442-621337, la imputación del pago realizado.-

Art. 3º): ESTABLECER que la Tesorería Municipal, una vez recibido el correo electrónico o mensaje de whatsapp a los que se refiere el artículo 2º y reflejado el pago en el sistema, emitirá el correspondiente recibo, el que será remitido, escaneado en formato PDF, por el mismo medio en el que fuera recibida la información de imputación del pago; quedando el original a disposición para ser retirado por caja municipal.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 225/24 – Autorizando ampliación de gastos para Programa de Esterilización canina y felina, atenciones veterinarias, actividades de concientización.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.104, F° 48, L: IV, año 2024, los Decretos N° 109/24, y N° 116/24 y la nota de la Directora de Medio Ambiente Natalia Villanova, ingresada en el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas proyectado para el presente año, como también las demás atenciones veterinarias y actividades de concientización, mediante Decreto N° 109/24 se autorizó a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).-

Que, posteriormente mediante Decreto N° 116/24 se procedió a ampliar el monto de las erogaciones autorizadas a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera mediante Decreto N° 109/24 hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00) para el Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas proyectado para el presente año.-

Que, por medio de nota del día de la fecha la encargada de Ambiente de este municipio manifiesta la necesidad de reponer insumos necesarios para castraciones y la atención veterinaria, y haciendo una proyección para lo que resta del año 2024 se estima que se requiere una inversión de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación del gasto dentro del presupuesto general vigente destinado a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese ampliar en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el monto de las erogaciones autorizadas a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera, para la compra de los insumos necesarios para el desarrollo del Programa de Esterilizaciones y atenciones veterinarias.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 226/24.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Las Cuentas Corrientes N° 661185/4; N° 661184/7; N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, titularidad de esta Municipalidad de Herrera.-

El Programa de “Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social” aprobado para el ejercicio 2024 mediante Resolución N° 156, del Ministerio de Desarrollo Humano de fecha 06/05/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuenta Corriente N° 661185/4, posee un saldo de \$ 86,86, correspondiente a fondos afectados para veredas.-

Que, la Cuenta Corriente N° 661184/7, posee un saldo de \$ 86,97, correspondiente a fondos afectados para cordones cuneta.

Que, a fin de poder utilizar dichas cuentas para el Programa de “Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”, que este municipio se encuentra gestionando, es necesario transferir el saldo existente en las mismas a fin de que se encuentren en “cero”, tal como lo exige la requisitoria del programa.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago y realizar la transferencia correspondiente de los saldos de las cuentas mencionadas en los párrafos 1° y 2° de los considerando, manteniendo su condición de fondos afectados, a la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Ochenta y Seis con 86/100 (\$ 86,86) de la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Ochenta y Seis con 97/100 (\$ 86,97) de la Cuenta Corriente N° 661184/7 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2°): LIBRENSE, las correspondientes ordenes de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 227/24 –Autorizando gastos para Taller de Formación Profesional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 13.085, F° 47, L: IV, año 2024, el Decreto N° 100/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 100/24 se autorizó a la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos de artística, necesarios para el desarrollo de los dos primeros módulos del Taller de Formación Profesional de Auxiliar en Pintura y Manualidades dependiente del Consejo General de Educación, que se dicta en nuestra localidad.-

Que, la tallerista a cargo del mencionado taller, la Profesora de Artes Visuales Melina Luján Fornasari, mediante nota que se agrega al expediente de referencia manifiesta la necesidad de nuevos insumos para la continuidad en el desarrollo del mismo.-

Que, esta administración reconoce los importantes beneficios para las personas de nuestra localidad al poder capacitarse en una temática con importante salida laboral, y consecuentemente accede a prestar la ayuda requerida para la compra de nuevos insumos a fin de facilitar el cursado de los alumnos.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1°) Dispónese autorizar a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos de artística, para la continuidad del desarrollo del Taller de Formación Profesional de Auxiliar en Pintura y Manualidades dependiente del Consejo General de Educación, hasta la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 77.820,00).-

Artículo 2°) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 228/24 – ASIGNANDO APARATOS CELULARES Y LÍNEAS TELEFÓNICAS A DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dotar de medios de comunicación eficientes a las distintas áreas del Municipio para optimizar el desarrollo de sus funciones y tareas diarias;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable garantizar canales de comunicación adecuados entre los agentes municipales, así como con otras instituciones y la ciudadanía;

Que la asignación de aparatos celulares y líneas telefónicas facilitará la operatividad, coordinación y respuesta inmediata en diferentes ámbitos de gestión;

Que el uso responsable y eficiente de dichos recursos tecnológicos es fundamental para el buen funcionamiento de la administración pública;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Asígnense aparatos celulares y líneas telefónicas a las siguientes áreas y agentes municipales, según el detalle que obra en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Los bienes mencionados serán destinados exclusivamente al cumplimiento de funciones oficiales, quedando prohibido su uso para fines personales o ajenos a la actividad municipal.

ARTÍCULO 3°: Cada responsable asignado deberá firmar el acta de recepción correspondiente y comprometerse al cuidado, buen uso y resguardo de los equipos entregados.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Gobierno, será la encargada de coordinar la entrega, mantenimiento y control del uso de los dispositivos asignados.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ANEXO I - DECRETO N° 228/24

ASIGNACIÓN DE EQUIPOS Y LÍNEAS TELEFÓNICAS A DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 288/24, se detalla a continuación la asignación de equipos y líneas telefónicas móviles a las distintas áreas del municipio, así como los responsables designados para su uso y administración:

1.- Dispositivo Marca Samsung, Modelo: SM – A047M, Serie N° R58W80Z7QLD, IMEI: 351663702800475, Versión de 128 GB, Color: Negro. Línea Personal N° 543442532237. Se asigna al Sistema de Urgencias de ambulancia de este Municipio, designando como responsables del mismo a quienes se desempeñan como choferes: Churrarín Lucio Alberto, DNI N° 16.468.200; Castillo Julio César, DNI N° 25.255.197 y Pesenti Jorge Antonio, DNI N° 12.726.713.

2.- Dispositivo Marca: Samsung Galaxy A04e, Modelo SM-A042M, Número de Serie: R8MTC02M75R, IMEI: 351536637651892; Color: Light Blue; Línea: Personal N° 543442532242. Se asigna a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como responsable del mismo a la Directora de Desarrollo Urbano y Planeamiento Municipal Arq. Daiana Pérez, DNI N° 31.015.997.

3.- Dispositivo Marca: Motorola, Modelo: PAXU-0011AR Moto E13, Número de Serie: 067780000226327, IMEI: 357343435326221, RAM 2.0 GB, con cable USB y cargador, Color: Natural, Línea: Personal N° 543442501001. Se asigna a la Secretaría de Acción Social y la Familia, designando como responsable del mismo a la Directora de Acción Social y la Familia Sra. Melisa Evangelina Pérez, DNI N° 27.293.774.-

4.- Dispositivo Marca. Motorola, Modelo PA-YE0039AR Moto G14, Número de Serie: 069330000030376, IMEI: 352980311499039, con cable USB y cargador, Color: Orchid Tint (Rosa), Línea Personal N° 543442620176. Se asigna a Contaduría Municipal, designando como responsable a la Contadora del Municipio Sra. Verónica Vázquez, DNI N° 30.166.618.-

5.- Dispositivo Marca. Motorola, Modelo PA-YE0039AR Moto G14, Número de Serie: 069330000030373, IMEI: 352980311498957, con cable USB y cargador, Color: Orchid Tint (Rosa), Línea Personal N° 543442621337. Se asigna a Tesorería Municipal, designando como responsable a la Tesorera del Municipio Sra. Evangelina Fabre, DNI N° 22.661.025.-

Nota: Cada responsable deberá garantizar el uso adecuado del equipo y línea telefónica asignados, conforme a las normativas vigentes y fines institucionales.

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 229/24 RECONOCIENDO RESPONSABILIDAD POR DAÑO

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expte N° 18.240, L° IV, F° 55, Año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, según la información aportada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Herrera, el día 06 de Agosto del corriente, realizando tareas de corte de pasto, en el área ubicada sobre calle Independencia entre calles Queirolo y Entre Ríos, vuela una piedra arrojada por la cortadora de pasto e impacta sobre el vehículo que se encontraba estacionado en el lugar, ocasionando la rotura del vidrio de la luneta trasera del mismo, propiedad del Sr. Damián Luján Boffelli, DNI 29.245.339, de la localidad de Herrera, Dominio IYQ 377, Marca Volkswagen Amarok.-

Que, ante el reclamo que realizara el mencionado propietario y la necesidad de utilización de su vehículo, se debe disponer la reposición del objeto señalado entendiendo que el hecho es incontrastable, que no amerita mayor indagación sobre lo sucedido.

Que, a los efectos pertinentes debe dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, con la responsabilidad eventual del municipio.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) **RECONOCESE**, a favor del Sr. Sr. Damián Luján Boffelli, DNI 29.245.339, el gasto realizado por la rotura del vidrio trasero (luneta) del vehículo de su propiedad, Dominio IYQ 377.

Artículo 2º) **DISPONESE**, autorizar el pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 310.000,00) a la firma Taller Ardeti, de Gustavo Emanuel Ardeti, CUIT: 20-24527212-0, quien se encargara de prestar sus servicios de arreglo por la reposición del vidrio trasero (luneta) del vehículo mencionado.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 230/24.- DISPONIENDO HABILITACION A MICHEL MABEL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 18.206, F° 53, L. IV, Año 2024, por el cual se solicita la habilitación de un inmueble ubicado en Avenida Los Inmigrantes s/n° de la localidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado en la nota de inicio del expediente de referencia, la presentante solicita habilitación para el inmueble en cuestión en el rubro de "VIVERO – VENTA DE ANTIGÜEDADES";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el asesor técnico, la asesora legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Que, resulta pertinente otorgar la habilitación solicitada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, HABILITAR a partir del día 12 de Agosto de 2024, el inmueble ubicado en Avenida Los Inmigrantes s/n° de esta localidad de Herrera, a la Sra. Michel Mabel Graciela, CUIT N° 27-17264394-4, para el rubro: "VIVERO – VENTA DE ANTIGÜEDADES", registrado en el Expte. N° 18.206, F° 53, L. IV, Año 2024.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 231/24 –Autorizando gastos festejo del Día del Niño.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.251, F° 55, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, La Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad Agustina Turín, informa la necesidad de contar con apoyo económico para llevar a cabo las actividades recreativas previstas para el festejo del Día del Niño que se realizará en próximo domingo 25 de Agosto en el Salón de Usos Múltiples.-

Que, para poder desarrollar este evento, es necesaria la compra de distintos insumos y el pago de servicios según el listado obrante al folio 02 del expediente de referencia.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y el pago de servicios y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades recreativas previstas para el festejo del “Día del Niño”, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 904.534,44), de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 232/24 – DESIGNANDO TALLERISTAS PARA TALLER DE APOYO ESCOLAR SECUNDARIO GRATUITO ORDENANZA N°361/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 361/24 y el Expte. N° 18.258, F° 55, L: IV, año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo oportunamente la convocatoria pública de interesados para ocupar el rol de talleristas para Taller de Apoyo Escolar Secundario Gratuito Ordenanza N°361/24, para este año 2024.-

Que, se llevó a cabo la reunión de la comisión interdisciplinaria de Becas junto a los directivos de la escuela Secundaria N° 2 “Manuel Belgrano”, como Autoridad de Aplicación de la implementación de estos talleres, para analizar los aspirantes y elaborar el dictamen de selección de talleristas.-

Que, en base a la normativa aplicable la Autoridad de Aplicación seleccionó 2 postulantes para talleristas a fin de asignar a uno de ellos el “Taller de Apoyo en Ciencias Exactas” y al otro el “Taller de Técnicas de Aprendizaje”.-

Que, en el dictamen también se determinó como espacio físico para el desarrollo de los talleres de apoyo las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 2 “Manuel Belgrano”.-

Que, para dar cumplimiento a la normativa aplicable resulta necesario celebrar con las personas asignadas por la Autoridad de Aplicación los correspondientes contratos para la prestación de sus servicios profesionales.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNESE, a las siguientes personas como talleristas para Taller de Apoyo Escolar Secundario Gratuito Ordenanza N°361/24, para este año 2024, Ordenanza N° 304/21, con quienes se suscribirán los correspondientes contratos para la prestación de sus servicios:

a) “Taller de Apoyo en Ciencias Exactas”: MIRTA CLAUDIA AZARIO, DNI N° 14.911.990;

b) “Taller de Técnicas de Aprendizaje”: MELANIE PEREZ, DNI N° 39.261.892.

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 233/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 13 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Caja por ausencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DESIGNASE provisoriamente, para el día 14 de Agosto de 2024, el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 234/2024 – Disponiendo autorizar a tesorería municipal a efectuar constitución de plazo fijo on line.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 57/24, de fecha 27 de Marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N°57/24, autorizó a la Contaduría a constituir un plazo fijo on line por la suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día 27/03/24, renovables capital más interés.-

Que, es interés de esta administración adicionar al monto actual del plazo fijo de referencia, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) y continuar con la misma modalidad, es decir, por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del vencimiento del mismo, renovable capital más interés;

Que, el hecho de colocar dicho dinero no entorpece el normal desenvolvimiento del municipio y sus compromisos;

Que, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. M) de la Ley 10.027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Que, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1°): AUTORIZASE, al Área Tesorería Municipal para que al momento de la renovación del plazo fijo on line, se sume al monto existente en el mismo la suma de \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N° 19700600319/2 del Nuevo Bersa, Sucursal Herrera, continuando con la modalidad del plazo de 30 (treinta) días corridos que deberá renovar el importe de origen más los intereses, hasta tanto el Departamento Ejecutivo solicite la cancelación del plazo fijo, previa notificación del área correspondiente.-

Art. 2°): GÍRESE, el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 235/24.- RATIFICA CONVENIO MARCO UADER.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 18.280, F° 56, L: VI, Año: 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario y de gran importancia que el Municipio mantenga con las universidades canales de mutua cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común, a fin de promover el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de la población y de los actores involucrados.-

Que, para ello se suscribió entre el municipio y, en este caso en particular, la Universidad Autónoma de Entre Ríos un "Convenio Marco de Colaboración Mutua" que enmarca la relación jurídica entre las partes para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto.

Que, la vigencia del mismo se extiende por un período de dos (2) años renovable automáticamente por igual período.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y esta Municipalidad de Herrera, firmado en el día de la fecha, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 236/24 – DESIGNANDO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR GRATUITO Y RATIFICANDO CONTRATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 304/21, el Decreto Nº 144/24, y el Expte. Nº 18.129, Fº 49, L: IV, año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada en el día de la fecha la Profesora Patricia Ochoa, manifiesta que tras haber sufrido un accidente de fractura de muñeca, requiere su reemplazo hasta tanto su condición física le permita retomar con las actividades del taller como coordinadora para 2º grado del Programa De Ayuda Escolar Gratuito, para la que había sido asignada según Decreto Nº 144/24.-

Que, consecuentemente la Autoridad de Aplicación de este programa, de manera urgente, procede a abrir nueva convocatoria pública para cubrir el rol de coordinadora de 2º grado del taller, y poder dar continuidad al mismo.-

Que, posteriormente se llevó a cabo la reunión de la comisión interdisciplinaria de Becas que es Autoridad de Aplicación del programa de apoyo escolar, para analizar los aspirantes y elaborar el dictamen de selección de coordinador.-

Que, hubo una sola postulación y en base a la normativa aplicable la Autoridad de Aplicación elaboró el pertinente dictamen.-

Que, para dar cumplimiento a la normativa aplicable resulta necesario asignar la función a la persona seleccionada y celebrar el correspondiente contrato para la prestación de sus servicios profesionales.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de contrato de servicio con la Administración Municipal, el que se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNESE, a la Srta. Cardozo Gisel, DNI Nº 40.406.866, como coordinadora para 2º grado del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para Educación Primaria, Ordenanza Nº 304/21, y hasta tanto la Profesora Patricia Ochoa se encuentre en condiciones de retomar sus funciones con el alta médica correspondiente.

Artículo 2º) APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. Cardozo Gisel, DNI Nº 40.406.866, con domicilio en calle Julián Herrera, Nº 748, de esta localidad de Herrera Provincia de Entre Ríos, a partir del día 19/08/2024, y hasta el día 30/09/2024 fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 2º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza Nº 304/21.-

Artículo 3º): DISPONESE que la Srta. Cardozo Gisel, DNI Nº 40.406.866, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

Artículo 4º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

Artículo 5º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la prestadora bajo el régimen de la contratación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 237/24 –Autorizando gastos para Plan de Reforestación de Avenida Aldo Papa.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 18.255, Fº 55, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad Tec. Natalia Villanova, mediante el expediente de referencia presenta el Plan de Reforestación de la Avenida Aldo Papa.-

Que, para poder concretar esta propuesta, es necesario realizar una inversión de acuerdo al detalle de insumos y actividades previsto al folio 02.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la implementación del Plan de Reforestación de la Avenida Aldo Papa, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 3.133.071,00), de acuerdo al detalle y presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 238/24 –Autorizando gastos para Conmemoración del Día Nacional del Árbol.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.256, F° 55, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad Tec. Natalia Villanova, informa la actividad proyectada desde su área en el marco de la Conmemoración por el Día Nacional del Árbol que se realiza cada 29 de Agosto en nuestro país, consistente en la plantación de un ejemplar de ceibo en las escuelas rurales de nuestro ejido como cierre de una jornada educativa alusiva.-

Que, para poder desarrollar esta propuesta, es necesaria la compra de 6 ejemplares de ceibo y los correspondientes tutores de madera.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de 6 ejemplares de ceibo y los correspondientes tutores de madera, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 60.443,70), de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 239/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS COMISARÍA LOCAL-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Comisario Milezzi Augusto Tomás, con prestación de servicios en la Comisaría local, y registrada bajo el N° de Expte. 18.254, F° 55, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia el encargado de la Comisaría Local solicita al Municipio la provisión de mano de obra a fin de instalar un calefón eléctrico para la ducha del baño y la provisión de agua caliente en la cocina del edificio de la comisaría.-

Que, es voluntad de esta gestión atender al organismo de seguridad local, brindando la ayuda solicitada.-

Que, de acuerdo al informe técnico, cómputo y presupuesto elaborado por el Área Técnica de este Municipio, la tarea solicitada tendría un costo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 75.772,09).-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos mencionados en el párrafo anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar pago por la suma de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 75.772,09) al proveedor CARMONA, OCTAVIO DANIEL, CUIT N° 20-21699535-0, mediante transferencia a la cuenta bancaria CBU N° 386019760300009155668, por la instalación de calefón eléctrico de acuerdo al pedido del Comisario local.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 240/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 361/24, el Expediente N° 18.258, Libro IV, Folio 55, año 2024, el Decreto N° 232/24 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 232/24 se determinaron las talleristas para llevar adelante los talleres de apoyo escolar Secundario para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 361/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período comprendido entre el 19/08/24 hasta el 23/12/24, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de Contrato de Servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora MIRTA CLAUDIA AZARIO, DNI N° 14.911.990, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes N° 804, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 19/08/2024 y el 23/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como tallerista para el dictado del “Taller de Apoyo en Ciencias Exactas”, previsto en la Ordenanza N° 361/24.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. MIRTA CLAUDIA AZARIO, DNI N° 14.911.990, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual de por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 241/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 361/24, el Expediente N° 18.258, Libro IV, Folio 55, año 2024, el Decreto N° 232/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 232/24 se determinaron las talleristas para llevar adelante los talleres de apoyo escolar Secundario para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 361/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período comprendido entre el 19/08/24 hasta el 23/12/24, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de Contrato de Servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora MELANIE PEREZ, DNI N° 39.261.892, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes N° 177, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 19/08/2024 y el 23/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como tallerista para el dictado del “Taller de Técnicas de Aprendizaje”, previsto en la Ordenanza N° 361/24.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. MELANIE PEREZ, DNI N° 39.261.892, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual de por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la tallerista bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 242/24 –Autorizando gastos para Taller de Formación Profesional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 13.087, F° 47, L: IV, año 2024, el Decreto N° 093/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 093/24 se autorizó a la Dirección de Bromatología de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos de cocina, necesarios para el desarrollo del Taller de Formación Profesional de Elaboración en productos de Pastelería dependiente del Consejo General de Educación, que se dicta en nuestra localidad.-

Que, la directora de Bromatología, mediante nota que se agrega al expediente de referencia manifiesta la necesidad de nuevos insumos para la continuidad en el desarrollo del mismo.-

Que, esta administración reconoce los importantes beneficios para las personas de nuestra localidad al poder capacitarse en una temática con importante salida laboral, y consecuentemente accede a prestar la ayuda requerida para la compra de nuevos insumos a fin de facilitar el cursado de los alumnos.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a realizar las erogaciones necesarias para la compra de materias primas, para la continuidad del desarrollo del Taller de Formación Profesional de Elaboración en productos de Pastelería, dependiente del Consejo General de Educación, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 243/24 – Autorizando gastos para arreglo de inyectores y bomba de combustible Camión Marca Iveco, Dominio NXA 244.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.224, F° 54, L: IV, año 2024, lo establecido en el artículo 159, inciso a.3.5 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, el Decreto N° 208/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 208/24 se autoriza el gasto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 8.112.474,76), para la reparación del motor del camión marca: IVECO, Modelo: 170 E22, TECTOR ATTACK, Dominio NXA 244, modelo año: 2014.-

Que, realizada dicha reparación surge la necesidad de arreglar los inyectores de combustible y la bomba de combustible de dicho motor que no estuvieron comprendidos en la misma.-

Que, contar con esta unidad en perfectas condiciones de funcionamiento resulta indispensable para el normal desarrollo de las diversas actividades del Sector de Obras Públicas de esta Municipalidad.-

Que, la unidad fue revisada en un taller mecánico a fin de poder determinar el alcance de la rotura y hecho esto pudo confeccionar un presupuesto, el que se encuentra agregado en el expediente de referencia.-

Que, la normativa aplicable, artículo 159, inciso a.3.5, de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, autoriza la contratación directa cuando se trate de reparación de motores, como es el supuesto que nos ocupa.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a realizar las erogaciones necesarias para la reparación de los inyectores de combustible y bomba de combustible del motor del camión propiedad de esta Municipalidad marca: IVECO, Modelo: 170 E22, TECTOR ATTACK, Dominio NXA 244, modelo año: 2014, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.793.500,00), de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 244/24.- RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO UADER.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal Nº 18.280, Fº 56, L: VI, Año: 2024; el Decreto Nº 235/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el visto se aprueba y ratifica Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre este Municipio y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que, el documento mencionado en el párrafo anterior prevé la firma de convenios específicos que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en diferentes campos.-

Que, por ello, se suscribió “Convenio Específico entre Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER) y esta Municipalidad de Herrera”, con el objeto de articular todas las acciones necesarias para garantizar la planificación, la ejecución, la supervisión y la evaluación de la capacitación denominada “Capacitación Integral de Cuidados Gerontológicos – Nivel I”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.

Que, la vigencia del mismo se extiende por un plazo de doce (12) meses a partir de su aprobación ante el Consejo Superior, con posibilidad de renovación por acuerdo escrito entre las partes.-

Que, esta capacitación está destinada a todos aquellos interesados, mayores de 18 años, que deseen capacitarse en cuidados integrales gerontológicos, para adquirir conocimientos y herramientas desde una perspectiva de dignidad, inclusión y equidad de oportunidades; como así también a familiares o grupo conviviente de las personas mayores que padecen o no enfermedades crónicas no transmisibles.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE en todas sus partes el “Convenio específico entre Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER) y esta Municipalidad de Herrera” firmado en el día de la fecha, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 245/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

El Expediente Nº 18.280, Libro IV, Folio 55, año 2024 y el Decreto Nº 235/24;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de referencia se ratificó Convenio Específico celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación UADER y la Municipalidad de Herrera con el objeto de proceder al dictado de la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

Que, resulta necesario proceder a la contratación de la coordinadora académica para el desarrollo de la capacitación por lo que corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta función, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicio profesionales con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Magister NORMA MABEL MONTEVERDE, DNI Nº 12.259.115, CUIT 27-12259115-3 con domicilio en Calle Isaías Torres, Nº 530, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 23/08/2024 y el 26/10/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como COORDINADORA ACADEMICA de la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. NORMA MABEL MONTEVERDE, DNI Nº 12.259.115, percibirá en concepto de honorarios totales por sus servicios la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la contratación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

24 **ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 246/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.280, Libro IV, Folio 55, año 2024 y el Decreto N° 235/24;

CONSIDER

Que, mediante el Decreto de referencia se ratificó Convenio Específico celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación UADER y la Municipalidad de Herrera con el objeto de proceder al dictado de la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

Que, resulta necesario proceder a la contratación de los docentes para el desarrollo de la capacitación por lo que corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta función, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicio profesionales con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Doctora en Servicios Sociales MARINA ALICIA MATTIOLI, DNI N° 29.147.580, CUIT 27-29147580-4, con domicilio en Calle Rocamora, N° 1227, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 23/08/2024 y el 26/10/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como DOCENTE en la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. MARINA ALICIA MATTIOLI, DNI N° 29.147.580, percibirá en concepto de honorarios totales por 16 horas de servicio, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTOCIENTOS (\$ 286.400,00)**, a razón de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900,00)** por hora, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la contratación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 247/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.280, Libro IV, Folio 55, año 2024 y el Decreto N° 235/24;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de referencia se ratificó Convenio Específico celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación UADER y la Municipalidad de Herrera con el objeto de proceder al dictado de la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

Que, resulta necesario proceder a la contratación de los docentes para el desarrollo de la capacitación por lo que corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta función, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicio profesionales con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe *reconocimiento alguno en tal sentido*;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Licenciada en Psicología JULIA PASCAL, DNI N° 30.166.661, CUIT 27-30166661-1, con domicilio en Calle Antártida Argentina, N° 596, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 23/08/2024 y el 26/10/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como DOCENTE en la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. JULIA PASCAL, DNI N° 30.166.661, percibirá en concepto de honorarios totales por 13 horas de servicio, la suma de **PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 232.700,00)**, a razón de **PESOS DIECISIETE MIL NO-VENCIENTOS (\$ 17.900,00)** por hora, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la profesional bajo el régimen de la contratación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 248/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.280, Libro IV, Folio 55, año 2024 y el Decreto N° 235/24;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de referencia se ratificó Convenio Específico celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación UADER y la Municipalidad de Herrera con el objeto de proceder al dictado de la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

Que, resulta necesario proceder a la contratación de los docentes para el desarrollo de la capacitación por lo que corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta función, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de prestación de servicio profesionales con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Licenciado en Enfermería JOSÉ ARIEL DEBUS, DNI N° 37.289.600, CUIT 20-37289600-1, con domicilio en Calle Tibiletti, N° 368, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido comprendido entre el 23/08/2024 y el 26/10/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como DOCENTE en la “Capacitación Integral en Cuidados Gerontológicos – Nivel 1”, aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

ART.2º): DISPONESE que el Sr. JOSÉ ARIEL DEBUS, DNI N° 37.289.600, percibirá en concepto de honorarios totales por 13 horas de servicio, la suma de , por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la contratación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 249/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el período de Julio-Agosto de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ, Carlos Javier (2) BERNIS, Johana Belén ; 3) BOFFELLI, Gabriel José 4) FERNANDEZ, Sergio (5) BORCHE, Magalí ; 6) BRE, Leandro Matías ; 7) CARMONA, Analía; 8) CARMONA; Mariela 9) CHURRUARIN Rolando Javier ; 10) ESCALADA Luis Alberto (11) FERNANDEZ, Carmen 12) GALLAY, Hernán Aldo (; 13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel 14) MAYDANA JOANA; 15) MAYDANA, Ivana Ayelén (16) MAYDANA, Irma Teresita; 17) MAYDANA, Tamara 18) MOHLINGER, Joel 19) PAVAN, Sebastián Rubén (20) RASELLO, Nicolás Javier ; 21) ROMERO, Alexis Damián (y 22) VELAZQUEZ, Claudia (

Art. 2º): Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$ 4.820.000,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. –

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 250/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACIÓN NO REINTEGRABLE A LAS PERSONAS SUBSIDIADAS CON CONTRAPRESTACIÓN DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que reciben subsidios con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas de nuestra localidad que no tienen trabajo permanente;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que “No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00”;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una bonificación no reintegrable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a las personas que a continuación se detallan: 1) ALVAREZ, Carlos Javier (D.N.I. 42.580.940); 2) BERNIS, Johana Belén (D.N.I. 38.770.378); 3) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549); 4) FERNANDEZ, Sergio (D.N.I. 40.167.404); 5) BORCHE, Magalí (D.N.I. 38.170.812); 6) BRE, Leandro Matías (D.N.I. 35.003.719); 7) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035); 8) CARMONA; Mariela (D.N.I. 23.203.076); 9) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726); 10) ESCALADA Luis Alberto (D.N.I. 31.337.261); 11) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660); 12) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178); 13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462); 14) MAYDANA JOANA (D.N.I. 33.078.730); 15) MAYDANA, Ivana Ayelén (D.N.I. 36.104.825); 16) MAYDANA, Irma Teresita (D.N.I. 21.978.905); 17) MAYDANA, Tamara (D.N.I. 34.112.641); 18) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010); 19) PAVAN, Sebastián Rubén (D.N.I. 44.875.974); 20) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724); 21) ROMERO, Alexis Damián (D.N.I. 39.684.559) y 22) VELAZQUEZ, Claudia (D.N.I. 20.421.213).-

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100.- (\$ 1.320.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad d e Herrera

DECRETO N° 251/24 –Autorizando gastos para la participación de Adultos Mayores en la Instancia Departamental de los Juegos Deportivos Entrerrianos, Culturales y Lúdicos.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.281, F° 56, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes de esta Municipalidad Prof. Ángel Hernán Rodríguez, informa la necesidad de autorizar los gastos pertinentes para la participación de un grupo de Adultos Mayores de nuestra comunidad en la Instancia Departamental de los Juegos Deportivos Entrerrianos, Culturales y Lúdicos que se llevan a cabo en la localidad de Villa Mantero.-

Que, para acompañar a nuestros adultos mayores en estas actividades recreativas, es intención de esta administración colaborar con el pago de las viandas a consumir en la jornada según el listado obrante al folio 02 del expediente de referencia.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar las erogaciones necesarias para acompañar a nuestros adultos mayores en la participación de Adultos Mayores en la Instancia Departamental de los Juegos Deportivos Entrerrianos, Culturales y Lúdicos, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 20.995,00), de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 252/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Agosto 2024;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Agosto del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 253/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Caja por ausencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DESIGNASE provisoriamente, para el día 27 de Agosto de 2024, el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 254/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Caja por licencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DESIGNASE provisoriamente, desde el día 28 de Agosto de 2024 y hasta la reincorporación de su titular, el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 255/2024 – DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 204/24 que establece las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal y la necesidad de actualizar las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, el presente incremento salarial se abonará por liquidación complementaria, atento que a la fecha ya se ha realizado la liquidación correspondiente a los haberes del mes de agosto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico):

10 \$ 208.000,00.- (Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100).-

09 \$ 219.000,00.- (Pesos Doscientos Diecinueve Mil con 00/100).-

08 \$ 224.500,00.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100).-

07 \$ 242.500,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

06 \$ 254.500,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

05 \$ 286.000,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil con 00/100).-

04 \$ 301.500,00.- (Pesos Trescientos Un Mil Quinientos con 00/100).-

03 \$ 320.500,00.- (Pesos Trescientos Veinte Mil Quinientos con 00/100).-

02 \$ 363.000,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil con 00/100).-

01 \$ 415.500,00.- (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Quinientos con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1º de Agosto de 2024.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 256/24.- RATIFICA CONTRATO DE CONCESIÓN KIOSCO PLAZA MANUEL BELGRANO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 18.286, F° 57, L: VI, Año: 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota remitida por el Cesionario del Kiosco de la Plaza "Manuel Belgrano", Sr. Javier Bernardi, el mismo comunica su intención de dar continuidad por el término de 1 año más, a la concesión otorgada para la explotación del Kiosco ubicado en la Plaza Manuel Belgrano, de esta localidad de Herrera, cuyo contrato tiene vencimiento el próximo 02 de septiembre.

Que, la extensión solicitada se encuentra prevista en el artículo 8 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Privada N° 01/22 de la que el Sr. Bernardi resultara adjudicatario.

Que, el cesionario realiza una propuesta económica para el canon del nuevo contrato.

Que, esta administración municipal considera oportuno y conveniente extender por el plazo de un año la concesión otorgada al Sr. Bernardi, como también la oferta monetaria realizada como canon.

Que, consecuentemente resulta necesaria la confección y firma de un nuevo contrato, el que se ratifica por medio del presente.-

cual como anexo forma parte del presente;

Que, el mismo tiene como objetivo principal extender la concesión de un local ubicado en la Plaza Manuel Belgrano de esta localidad de Herrera, para ser explotado para Kiosco, al Sr. Javier Alberto Bernardi cuya adjudicación se formalizara a través del Decreto N° 641/22, de fecha 29/08/22 y en base al artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/22.-

Que, el monto total en concepto de canon es la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y la vigencia del mismo se extiende hasta el 01 de Septiembre del año 2025.-

Que, dicho contrato se encuentra firmado por el Presidente Municipal Carlos María Bre, el Secretario de Gobierno Leonel Martín Mugherli, el concesionario Sr. Javier Alberto Bernardi, y el garante Sr. Néstor Ubaldo Notari el cual como anexo forma parte del presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Concesión del local para la explotación del Kiosco ubicado en la Plaza Manuel Belgrano, de esta localidad de Herrera, firmado entre esta Municipalidad de Herrera y el Sr. Javier Alberto Bernardi, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 260/2024 – DETERMINA PORCENTAJE DEL ALUMBRADO PÚBLICO ASUMIDO POR EL MUNICIPIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 359/24 que establece el sistema de percepción y cobro del alumbrado público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa aplicable mencionada en el visto, en su artículo 1º inc. 1) determina que el Departamento Ejecutivo Municipal definirá mensualmente, mediante decreto, el porcentaje de la facturación de alumbrado público que será asumido por el municipio y que éste porcentaje no podrá ser superior al 50% del monto a pagar.-

Que, la Cooperativa proveedora del servicio informó a esta administración los valores del alumbrado público correspondientes al mes de Agosto.-

Que, en consecuencia resulta necesario el dictado del presente para dar cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza aplicable.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

DECRETA:

Art. 1º): DETERMINASE que el Municipio de Herrera asumirá el CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%), del monto total a pagar en concepto de alumbrado público, por la facturación correspondiente al 8º período del 2024.-

Art. 2º): El presente gasto se imputará a la partida 3.1.11 "Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal Vigente.

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

Periodo 2024

Balance correspondiente al mes de AGOSTO 2024

Ingresos		Egresos	
Cementerio	\$77.145,00	Personal	\$57.239.090,18
Tasas Generales	\$260.333,08	Bienes de Consumo	\$20.391.240,37
Ingresos Varios	\$1.800.780,05	Servicios No Personales	\$44.656.158,16
Actuaciones Administrativas	\$1.073.308,49	Trabajos Públicos	\$6.613.493,93
Alumbrado Público	\$9.320.440,50	Bienes de Capital	\$3.077.849,99
Coparticipación Nacional	\$115.943.140,95	Transferencias de Cuentas	\$169.502.237,29
Coparticipación Provincial	\$12.301.619,52	Cta de 3º Cuota Sindical	\$423.497,10
Cta 3º Cuota Sindical	\$211.748,55	Cta de 3º Imp. Ganancias	\$482.361,92
Cta. 3º Embargos Generales	\$157.689,19	Cta de 3º Ingresos Brutos	\$468.092,06
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$4.093.035,86	Cta de 3º Profesionales Liberales	\$32.000,00
Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.228.358,82	Cta. 3º Embargos Generales	\$315.807,02
Recargos por Energía Elect.	\$4.985.650,94	Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$8.186.072,94
Recupero de C. C.G. de V.H	\$132.690,44	Cta. 3º Personal IOSPER	\$2.454.251,41
Transferencias de Cuentas	\$169.502.237,29		
Total Ingresos	\$321.088.178,68	Total de Pagos	\$ 313.842.152,37
Extracción Plazo Fijo	\$34.751.031,73	Depositos Plazo Fijo	\$135.684.940,22
Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$262.927.969,11	Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$170.259.275,10
Cheques Cta. Cte. Nº 661185/4 BERSA	\$86,86	Depositos Cta. Cte. Nº 618106/1 BERSA	\$132.690,44
Cheques Cta. Cte. Nº 661184/7 BERSA	\$86,97		
Ret. Ganacias	\$409.959,76		
Ret. Ing. Brutos	\$689.245,47		
Ret. Prof. Liberales	\$52.499,55		
Total Cheques	\$ 298.830.879,45	Total de Depositos	\$ 306.076.905,76
Movimiento Total	\$ 619.919.058,13	Movimiento Total	\$ 619.919.058,13


VERONICA
Gentileza Pública Municipal
Municipio de Herrera